



AYUDA MEMORIA EDICION ESPECIAL





Miembros de la Asociación Cuerpo Consular Sampedrano
y la Corporación Municipal de San Pedro Sula
en la Ceremonia de Inauguración de la Plaza de Banderas.

Septiembre 19, 2019



MENSAJE DEL PRESIDENTE

Hace 57 años, se fundó la Asociación Cuerpo Consular Sampedrano con una vocación de servicio y con el objetivo de internacionalizar San Pedro Sula y fomentar la amistad, el intercambio comercial y cultural, y estrechar los lazos entre los países con los que Honduras tiene relaciones diplomáticas.



Karim Qubain

Desde entonces, sus miembros han trabajado en función del desarrollo social y cultural de la ciudad y han sido el puente para establecer vínculos con muchos países del mundo, que le han abierto las puertas y la han considerado como una ciudad hermana.

Actualmente, la Asociación Cuerpo Consular Sampedrano, es miembro de la Federación Mundial de Cónsules (FICAC) y está conformada por 22 miembros activos, que representan 21 Consulados de las siguientes naciones: Alemania, Bélgica, Belice, Brasil, China (Taiwán), Corea del Sur, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Italia, Japón, Marruecos, México, Palestina, Paraguay y República Dominicana.

Es para mí un orgullo y satisfacción presidir esta Asociación y compartir con ustedes esta Ayuda Memoria Edición Especial para conmemorar el Bicentenario de la Independencia de Honduras, que estoy seguro encontrarán muy interesante.

Agradecimiento especial a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula y en especial, al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Armando Calidonio Alvarado; por el espacio otorgado a esta Asociación tanto en la Plaza de Banderas como en la cápsula del tiempo de la ciudad.



BREVE RESEÑA HISTÓRICA

La Asociación Cuerpo Consular Sampedrano (ACCS) fue fundada el 24 de febrero de 1964, como una iniciativa de los 11 cónsules entonces acreditados en San Pedro Sula, entre ellos los honorables señores Claudio Guell, Cónsul de la República de Costa Rica y primer Presidente de la ACCS; el Sr. Werner Fertsch, Cónsul de la entonces Alemania Occidental; Pedro Laugerud, Cónsul de la República de Guatemala y otros distinguidos miembros, en su gran mayoría, ciudadanos de países extranjeros residentes en esta ciudad pero con un profundo arraigo y entrañable cariño para esta "capital industrial". De ahí la denominación tan particular y especial de "Cuerpo Consular Sampedrano"

Al plasmar la creación de la asociación, ellos establecieron sus objetivos, entre ellos que: la Asociación Cuerpo Consular Sampedrano es una entidad cultural, apolítica, de duración indefinida y que tiene por objetivos la difusión de la cultura, fomentar la amistad, el intercambio comercial y cultural y estrechar los lazos entre los países con quienes Honduras tiene relaciones diplomáticas.

Tales objetivos fueron ampliados posteriormente, para dar un mayor alcance a sus actividades y cobertura, así como a situaciones y demandas surgidas con su evolución en el tiempo y los profundos cambios de la época.

Lo anterior fue ratificado cuando, en el año 2006, se establecieron la misión y visión de la entidad, las que quedaron definidas de la forma siguiente:

"Misión – Somos una asociación apolítica y sin fines de lucro que fomenta las relaciones con el conglomerado institucional, comercial, turístico, social y cultural, con la colaboración de nuestros miembros a favor del desarrollo integral de la comunidad" .

"Visión – Ser la asociación consular que refleje la internacionalización de San Pedro Sula, caracterizándose por una vocación de servicio y proyección comunitaria" .

El alma de toda institución está formada por sus miembros, por lo que es necesario reconocer la labor de todos y cada uno de los Presidentes que han dirigido y dirigen la asociación, quienes han impartido una dinámica evolutiva al Cuerpo Consular encausando los objetivos y metas de esta institución hacia derroteros de constante renovación y de la búsqueda de más amplios horizontes, proyectándose a la comunidad con obras y gestos de significativo provecho y bienestar.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

LA GACETA – República de Honduras – Tegucigalpa M.D.C. 1 de Julio 1997

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: la Resolución que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No. 020-97”: EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por el Licenciado MIGUEL HERNÁNDEZ FORTÍN, en su carácter de Apoderado Legal de la ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se dio el trámite de la ley, habiéndose mandado a oír al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, conceder Personalidad Jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que la ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, en uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245, numeral 40 de la Constitución de la República y 120 de la Ley General de la Administración Pública,

RESUELVE:

Conceder Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO
PRESIDENCIA

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1: El nombre de la Asociación será "ASOCIACIÓN CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO".

Artículo 2: El domicilio de la Asociación será la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Artículo 3: La duración de la Asociación es por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II

NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 4: La Asociación Cuerpo Consular Sampedrano es una entidad de carácter civil, apolítica, ajena a toda actividad religiosa, sin fines de lucro.

Artículo 5: La finalidad de la Asociación es la de agrupar en su seno a los representantes oficiales de aquellos países que tiene representación consular con sede en San Pedro Sula o la Zona Noroccidental.

Artículo 6: Los objetivos de la Asociación son:

- a) Fomentar, mantener, y estrechar las buenas relaciones con las autoridades civiles y militares hondureñas.
- b) Mantener y estrechar los vínculos de amistad entre sus asociados.
- c) Proporcionar e intercambiar información con sus afiliados y presentarles colaboración y ayuda en caso de necesidad.
- d) Mantener relaciones amistosas y de colaboración, tanto a nivel nacional como internacional, con agrupaciones de naturaleza similar, cuyos fines sean semejantes a los de la Asociación.
- e) De acuerdo con sus posibilidades, desarrollar y patrocinar aquellas actividades sociales y culturales que estén conforme con sus objetivos.
- f) Hacerse representar en los eventos cívico-socio, culturales cuando se le solicite; siempre que concuerden con los objetivos de la Asociación.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

- g) Fomentar las relaciones humanas, culturales, sociales y todas aquellas actividades que conlleven al acercamiento entre sus asociados.

Artículo 7: El idioma oficial de la Asociación es el español y sus documentos y registros oficiales deberán ser redactados en este idioma.

CAPÍTULO III

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 8: Los asociados serán de dos (2) categorías: a) Activos, b) Honorarios

Artículo 9: Asociados activos podrán ser las personas naturales que desempeñan las funciones de Cónsul General, Cónsul, Vice-Cónsul, Agente Consular o Agregado Consular con sede en San Pedro Sula o la zona Nor-Occidente.

Artículo 10: Para obtener el ingreso a la Asociación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar carta de solicitud de admisión.
- Presentar fotocopia de sus letras patente o nombramiento y de su Exequátur correspondiente o acreditación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras.
- Pagar la cuota de ingreso
- Rendir el juramento de rigor.

Artículo 11: Serán acreedores al nombramiento de asociado honorario:

- Los ex-asociados que hayan desempeñado sus funciones en San Pedro Sula y/o la zona Nor-Occidental durante 5 años por lo menos y cuya separación de su cargo haya sido honrosa. El nombramiento honorario para los asociados con menos de 5 años de antigüedad lo decidirá la Asamblea General. No se podrá conceder la calidad de honorario a ex-asociado que no estuvieron al día con sus obligaciones pecuniarias y/o que hayan renunciado expresamente, como socio, de la Asociación, exceptuando casos especiales.
- Las personas que, a juicio de la Asociación ostenten méritos suficientes para hacerse acreedor a tal nombramiento; los nombramientos lo hará la Asamblea General, reunida en sesión ordinaria, según propuesta de la Junta Directiva.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Artículo 12: Los asociados activos tendrán los siguientes derechos:

- Asistir con voz y voto a las Asambleas y reuniones de trabajo de la Asociación.
- Representar y ser representado en Asambleas Generales.
- Elegir y ser elegido para integrar la Junta Directiva.
- Integrar comisiones y representaciones que la Asociación requiera o demanda.
- Proponer el ingreso de asociados activos o asociados honorarios.
- Proponer actividades y presentar mociones relacionadas con los objetivos de la Asociación.
- Solicitar por medio de la Junta Directiva informes sobre la situación financiera de la Asociación, así como sobre comisiones delegados a sus asociados.
- Al asociado activo con mayor antigüedad de pertenecer a la Asociación le corresponderá, por derecho propio, el Decanato de la Asociación.

Artículo 13: Los asociados honorarios tendrán derecho a:

- Asistir, en calidad de invitados especiales, a todas las recepciones y reuniones de carácter social que ofrezca la Asociación y que sean con fines de trabajo.

Artículo 14: Los asociados activos tendrán las siguientes obligaciones:

- Pagar puntualmente la cuota mensual ordinaria fijada en Asamblea General y las cuotas extraordinarias que se estipulen.
- Cumplir fielmente con los Estatutos de la Asociación.
- Asistir puntualmente a las Asambleas, reuniones de trabajo y eventos para los cuales sean debidamente convocados o excusar su inasistencia.
- Desempeñar los cargos para los cuales fueron elegidos así como las comisiones que se les encomiende.

Artículo 15: Se perderá la calidad de asociado activo por las siguientes causas:

- Cese de sus funciones consulares en San Pedro Sula o la Zona Nor-Occidental.
- Renuncia escrita presentado ante la Junta Directiva.
- Incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, sin justificación por seis (6) meses.
- Expulsión decretada por Asamblea General.

Artículo 16: Serán motivos de expulsión:

- Desarrollar una labor contraria a los objetivos de la Asociación.
- Comportamiento reñido con la moral y las buenas costumbres que perjudiquen la imagen de la Asociación.
- Otras causas que a juicio de la Asamblea General lo justifiquen.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

CAPÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 17: La Asociación cumplirá sus objetivos a nivel de los siguientes órganos:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Fiscalía

CAPÍTULO VI

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 18: La Asamblea General es el organismo máximo de la organización y esta formado por la reunión de sus asociados activos debidamente convocados con diez (10) días de anticipación.

Artículo 19: Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Artículo 20: La Asamblea General Ordinaria será convocada por lo menos una vez al año en el mes de Diciembre.

Artículo 21: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Conocer, discutir, aprobar o modificar el informe de la Junta Directiva a través del Presidente, sobre las labores y actividades desarrolladas durante el año.
- b) Conocer, discutir, aprobar o desaprobar el informe del Tesorero sobre la situación económica de la Asociación.
- c) Revisar, discutir, modificar y aprobar el presupuesto para el año siguiente, presentado por el Tesorero.
- d) Elegir los miembros de la Junta Directiva y la Fiscalía que fungirán durante el siguiente año.
- e) Fijar y modificar el monto de la cuota de ingreso y de la cuota mensual ordinaria y su forma de pago.
- f) Nombrar asociados honorarios.
- g) Acordar la expulsión de asociados por motivos justificados, o
- h) Cualesquiera otros asuntos que no estén expresamente atribuidos a otro órgano de la Asociación.

Artículo 22: La Asamblea General Ordinaria se constituirá en primera convocatoria con el quórum de asistencia de las dos terceras partes de la totalidad de los asociados con derecho a voto, presentes o representados y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los votos presentes y representados.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

Artículo 23: En caso de no reunirse el quórum en primer convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se constituirá en segunda convocatoria, con los asociados que asistan y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes y representados.

Artículo 24: La Asamblea General Extraordinaria se convocará en cualquier tiempo, por resolución de la Junta Directiva o a solicitud de por lo menos 3 asociados que estén al día en el pago de sus obligaciones con la Asociación. La Asamblea General Extraordinaria se convocará para discutir exclusivamente los asuntos que figuren en el orden del día.

Artículo 25: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Modificar las finalidades y objetivos de la Asociación.
- b) Reformar los estatutos de la Asociación
- c) Acordar la disolución de la Asociación
- d) Cualesquiera otros asuntos que no le competan a la Asamblea General Ordinaria u otro órgano de la Asociación.

Artículo 26: La Asamblea General Extraordinaria se constituye en primera convocatoria con el quórum de asistencia de las dos terceras partes de la totalidad de los asociados con derecho a voto, presentes o representados y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los votos presentes y representados.

Artículo 27: En segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria se constituirá con los asociados que asistan y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de por lo menos la mitad de los votos presentes y representados.

Artículo 28: El señalamiento para las fechas de primera y segunda convocatoria podrá hacerse en la misma convocatoria tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias.

Artículo 29: Cada asociado activo tendrá derecho a un voto y podrá hacerse representar por otro asociado activo por medio de carta poder.

Artículo 30: El derecho a voto se ejercerá:

- a) Para la elección de Junta Directiva, exclusivamente en forma secreta por el sistema de papeletas escrutadas por la comisión que al efecto se designe. No serán válidas las resoluciones de la Asamblea General adoptadas por cualquier otro sistema de votación.
- b) Por la adopción de cualquier otro tipo de resolución por cualquier otra forma de votación que la Asamblea General designe por mayoría simple.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

CAPÍTULO VII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 31: La Junta Directiva es el órgano ejecutivo responsable de llevar a la práctica los acuerdos y resoluciones adoptadas en Asamblea General.

Artículo 32: La Junta Directiva durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos por igual periodo.

Artículo 33: La Junta Directiva estará integrado por: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales por su orden.

Artículo 34: La Junta Directiva será elegida en la Asamblea general del mes de Diciembre de cada año y sus miembros entrarán en funciones desde el momento en que sean juramentados.

Artículo 35: La Junta Directiva designará a unos de sus vocales como coordinador de la Comisión de Relaciones Públicas, compuesto de tres asociados activos que serán seleccionados por el coordinador.

Artículo 36: La Junta Directiva se reunirá cuando sea convocada por el Presidente o el Fiscal o a solicitud de tres de sus miembros y sesionará cuando estén presentes por lo menos cinco directivos y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

Artículo 37: Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Dirigir y administrar la Asociación.
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General.
- c) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- d) Nombrar representantes de la Asociación para participar en reuniones o congresos locales, nacionales o internacionales.
- e) Proponer el nombramiento de miembros honorarios.
- f) Presentar a la Asamblea General a través del Presidente, informe anual de las actividades de la Asociación.
- g) Revisar y aprobar el informe del Tesorero y el proyecto de presupuesto para el año siguiente, para su presentación a la Asamblea General.
- h) Cualesquiera otra que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Asociación.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

CAPÍTULO VIII

DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 38: Para optar a un cargo directivo, se requerirá que el asociado esté al día con sus obligaciones pecuniarias con la Asociación. Se requerirá que un asociado haya estado activo durante seis meses para optar a un cargo directivo y que haya servido eficientemente como mínimo un año en un cargo directivo para poder optar a la Presidencia de la Asociación.

Artículo 39: Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar legalmente a la Asociación.
 - b) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones de Junta Directiva y de trabajo.
 - c) Preparar con el Secretario las agendas de las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales.
 - d) Firmar las actas y los documentos oficiales conjuntamente con el Secretario.
 - e) Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias.
 - f) Preparar el informe anual de las actividades desarrolladas en el período para presentar a la Asamblea General.
 - g) Nombrar e integrar comisiones.
 - h) Juramentar en la Asamblea general a los fiscales electos.
 - i) Juramentar a la Junta Directiva en ceremonia especial
- En ausencia del Presidente estas atribuciones serán ejercidas por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos, por los Vocales en su orden.

Artículo 40: Son atribuciones del Vice-Presidente:

- a) Sustituir al Presidente en su ausencia.
- b) Asistir al Presidente en el desempeño de sus funciones.
- c) Desempeñar funciones que le fuesen encomendadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 41: Son atribuciones del Secretario:

- a) Ser el órgano de enlace y comunicación oficial de la Asociación.
- b) Cursar y firmar la correspondencia corriente.
- c) Suscribir y enviar en tiempo, las convocatorias a sesiones y asambleas e invitaciones a eventos y recepciones ofrecidas por la Asociación.
- d) Levantar las actas de las sesiones y asambleas generales, mantener al día el Libro de Actas y firmar las mismas con el Presidente.
- e) Manejar la correspondencia recibida y enviada en orden y mantener al día los archivos de la Asociación.
- f) En coordinación con el Presidente, elaborar la agenda de sesiones y Asambleas Generales.
- g) Mantener un registro de asociados.
- h) Mantener un registro de asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las sesiones convocadas y otro registro de la asistencia de los asociados a las reuniones y actividades de la Asociación.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

- i) Emitir anualmente el directorio de la Asociación y distribuirlo a sus asociados así como a las instituciones oficiales y privadas que tengan relación con la Asociación. En ausencia del Secretario estas atribuciones serán ejercidas por el Pro-Secretario y en ausencia de ambos por los Vocales por su orden.

Artículo 42: Son atribuciones del pro-Secretario:

- a) Sustituir al Secretario en su ausencia.
- b) Asistir al Secretario en el desempeño de sus funciones.

Artículo 43: Son atribuciones del Tesorero:

- a) Administrar los fondos de la Asociación.
- b) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- c) Llevar las cuentas de la Asociación, ser depositario de los bienes de la Asociación y mantener un inventario de ellos.
- d) Pagar las obligaciones contraídas por la Asociación en tiempo y de conformidad con las disponibilidades de la Asociación.
- e) Presentar informes periódicos sobre la situación económica de la Asociación y cumplimiento de los asociados en el pago de sus cuotas.
- f) Presentar a la Asamblea General informe anual sobre la situación económica de la Asociación y sobre los ingresos y gastos del período.
- g) Elaborar cada fin de año y presentar a la Asamblea General el presupuesto para el año siguiente.
- h) Mantener los fondos de la Asociación en una cuenta corriente bancaria bajo las firmas autorizadas del Presidente y del Tesorero y del Pro-Tesorero, requiriendo una sola firma para girar sobre la cuenta.

En ausencia del Tesorero estas atribuciones serán ejercidas por el Pro-Tesorero y en ausencia de ambos por los Vocales por su orden.

Artículo 44: Son atribuciones del Pro-Tesorero:

- a) Sustituir al Tesorero en su ausencia.
- b) Asistir al Tesorero en el desempeño de sus funciones.

Artículo 45: Son atribuciones de los Vocales:

- a) Sustituir por su orden al Presidente y a cualquier otro directivo en ausencia de éstos.

Artículo 46: Son atribuciones de la Comisión de Relaciones Públicas:

- a) Mantener contacto con los organismos e instituciones con las que la Asociación mantiene relaciones.
- b) Organizar y coordinar con el Presidente y Secretario los eventos, reuniones y recepciones ofrecidas por la Asociación.
- c) Presentar a la Junta Directiva en el primer trimestre del año un plan de trabajo y presupuesto requerido.
- d) Cualesquiera otras obligaciones que la Junta Directiva les asigne de acuerdo con la naturaleza de la Comisión.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

CAPÍTULO IX

DE LA FISCALÍA

Artículo 47: La Fiscalía es el órgano encargado de vigilar que la Asociación actúe dentro de la Ley y los Estatutos.

Artículo 48: La Fiscalía estará integrado por: un Fiscal Propietario y un Fiscal Suplente.

Artículo 49: Se requerirá que un asociado esté al día con sus obligaciones pecuniarias con la Asociación y que haya servido como mínimo un año en un cargo directivo para poder optar a la Fiscalía de la Asociación.

Artículo 50: Son atribuciones del Fiscal:

- a) Servir de órgano de vigilancia de la Asamblea General.
- b) Dar cuenta de cualquier irregularidad que anotaré en las actuaciones de la Asociación o de sus asociados.
- c) Cumplir y hacer cumplir las leyes, estatutos, acuerdos y resoluciones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- d) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva.
- e) Revisar libros y comprobantes relacionadas con las operaciones contables y certificar el informe anual de Tesorería.
- f) Velar porque no ocurran morosidades extremas en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- g) Firmar con el Presidente y el Secretario, las actas de las Asambleas Generales.
- h) Convocar a Asamblea General Ordinario o Extraordinario cuando lo considere conveniente y la Junta Directiva se haya negada a hacerlo.
- i) Juramentar al Presidente electo en la toma de posesión.

Artículo 51: Son atribuciones del Fiscal Suplente:

- a) Sustituir al Fiscal Propietario en su ausencia.
- b) Asistir al Fiscal Propietario en sus funciones.

CAPÍTULO X

DEL PATRIMONIO

Artículo 52: Constituyen el patrimonio de la Asociación:

- a) Las cuentas ordinarias y extraordinarias cotizadas por los asociados activos.
- b) Las cuotas de ingreso.
- c) Los donativos y contribuciones que se hagan a su favor.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

- d) Las utilidades que provengan de la gestión de la Asociación y de la inversión de sus fondos.
- e) Los bienes que llegare a adquirir legalmente.
- f) Cualquier otro ingreso legítimo.

CAPÍTULO XI

DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 53: Son causas para la disolución de la Asociación:

- a) No cumplir con los objetivos y finalidades para la cual fue creada.
- b) Que su membresía se reduzca a menos de diez asociados.

Artículo 54: En caso de disolución de la Asociación, acordada en Asamblea General Extraordinaria, el patrimonio de la Asociación será donado a una institución sin fines de lucro, de naturaleza social, educacional o de beneficencia.

Artículo 55: Al disolverse la Asociación se notificará al Ministerio de Gobernación y Justicia y a los asociados que no hayan estado presentes en la Asamblea General correspondiente.

CAPÍTULO XII

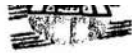
DISPOCIONES GENERALES

Artículo 56: La Asociación otorgará reconocimiento, en la forma de pergamino o placa, a los asociados activos que cumplan 20 años de membresía.

Artículo 57: La Asociación celebrará reuniones de trabajo mensuales en las que se escucharán opiniones y sugerencias, así como se discutirán temas y asuntos de interés general para los asociados. Será obligatorio para los miembros de la Junta Directiva asistir a estas reuniones para que las resoluciones que se adopten, cuando y si las hubiere, surtan efecto legal. Las reuniones se celebrarán sirviendo de anfitrión un miembro de la Asociación cada mes y se adopta el orden alfabético por Consulado para establecer el orden en que a cada asociado le corresponda servir de anfitrión. En caso de que cualquier Consulado esté representado por varios asociados prevalecerá el orden jerárquico para servir de anfitrión cada uno de ellos.



ESTATUTOS



ASOCIACION CUERPO CONSULAR SAMPEDRANO PRESIDENCIA

Artículo 58: En caso de desgracia de un asociado, la Junta Directiva nombra una comisión para presentar su adhesión y facilitar cualquier ayuda si fuese necesario. Al fallecimiento de un asociado, la Secretaría lo comunicará por medio de circular a todos los asociados. La Junta Directiva nombrará una comisión para que haga acto de presencia en las honras fúnebres, presente a los deudos el pésame en nombre de la Asociación y haga entrega, oportunamente, de las actas y acuerdos que se adopten

Artículo 59: La Asociación esta afiliada al Instituto Consular Interamericano (ICI) al que se debe enviar una cuota semestral por anticipado, siendo responsable el Tesorero de efectuar esta remesa.

Artículo 60: Se deja constancia de que la Asociación fue fundada el 24 de Febrero de 1964. Asimismo, de que la Municipalidad de San Pedro Sula, dirigida por Don Héctor Sabillón declaró en el año 1980 el día 24 de Octubre, como Día Consular.

Artículo 61: Estos Estatutos entrarán en vigencia en la fecha de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria convocada y reunida expresamente para tal propósito.

Artículo 62: Una vez aprobados por la Asamblea General Extraordinaria estos Estatutos serán presentados por el Fiscal al Ministerio de Gobernación y Justicia para sus trámites de aprobación.

Artículo 63: La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de registro de Sentencias del registro de la Propiedad, conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

Artículo 64: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes: sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

NOTIFÍQUESE: (F) CARLOS ROBERTO REINA, PRESIDENTE.
EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) EFRAÍN MONCADA SILVA.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

MARCIO ALEJANDRO COELLO VALLADARES
Secretario General



JUNTA DIRECTIVA



Karim Elyas Qubain

PRESIDENTE

Cónsul General Honorario del Japón



María Isabel Rodríguez de Vera

VICE PRESIDENTA

Cónsul Honorario Reino de España



Gerardo Gutiérrez

TESORERO

Cónsul Honorario Reino de Bélgica



Sergio Erick Guevara

SECRETARIO

Cónsul Honorario República del Ecuador



José Martín Chicas

VOCAL I

Cónsul General Honorario República de Corea



Raymond Maalouf

VOCAL II

Cónsul Honorario República de Finlandia



Elias Kharoufeh

VOCAL III

Cónsul Honorario Estado de Palestina



Karl Berklng

PRO TESORERO

Cónsul Honorario República Federal de Alemania



Gregory Werner

PRO SECRETARIO

Agente Consular Estados Unidos de América



Ricardo Mejía

FISCAL

Cónsul Honorario República del Paraguay



Juan Antonio Bendeck

FISCAL SUPLENTE

Cónsul General Honorario Reino de Marruecos





DIRECTORIO MIEMBROS ACTIVOS



Alemania



Karl Berkling

Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania

- 📍 1a calle, 8-9 avenida S.O. Edificio Berdi, 6° Piso San Pedro Sula, Cortés, Honduras
- ☎️ (504) 2553-1244
- 📠 (504) 2553-1868
- ✉️ karl.berkling@cenosa.hn
- 🌐 Cancellaría: www.auswaertiges-amt.de
- ➔ Turismo: www.germany.travel



Bélgica



Gerardo Gutiérrez

Cónsul Honorario del Reino de Bélgica

- 📍 Colonia Dubón, 24 avenida, entre 9 calle "A" y 9 calle "B" S.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras
- ☎️ (504) 2550-2702
- 📠 (504) 2550-2746
- ✉️ gag5691@hotmail.com
- 🌐 Cancellaría: <https://diplomatie.belgium.be>
- ➔ Turismo: www.belgium.be



Belize



Enrique Morales A.

Cónsul Honorario de la República de Belice

- 📍 Bulevar del Sur, Col. Las Mesetas, Edificio Multicenter, 2° piso, frente a Banco de Occidente San Pedro Sula, Cortés, Honduras
- ☎️ (504) 2556-5150
- ✉️ consuladobelizeps.hn@gmail.com
- 🌐 Cancellaría: <https://mfa.gov.bz>
- ➔ Turismo: <http://tourism.gov.bz>



Brasil



Mario Roberto
Faraj

Cónsul Honorario de la República Federativa de Brasil

- 📍 1-2 Calle, 11-12 Avenida, Edificio Diunsa, Bulevar del Este San Pedro Sula, Cortés, Honduras
- ☎️ (504) 2516-7999 Ext. 1453
- ✉️ mrfaraj@diunsa.hn
- 🌐 Cancellaría: www.itamaraty.gov.br
- ➔ Turismo: www.brazil.gov.br/government/ministers/tourism



República de
China (Taiwán)



Benito Liao

Cónsul General de la República de China (Taiwán)

- 📍 Residencial El Pedregal, 25 calle, 21 avenida N.O. N°16 San Pedro Sula, Cortés, Honduras
- ☎️ (504) 2566-1435
- 📠 (504) 2566-4625
- ✉️ chliao@mofa.gov.tw
- 🌐 Cancellaría: www.mofa.gov.tw
- ➔ Turismo: <http://taiwan.net.tw>



República de
China (Taiwán)



Antonio Liu

Cónsul de la República de China (Taiwán)

- 📍 Residencial El Pedregal, 25 calle, 21 avenida N.O. N°16 San Pedro Sula, Cortés, Honduras
- ☎️ (504) 2566-0539
- 📠 (504) 2566-0539
- ✉️ kcliu01@mofa.gov.tw
- 🌐 Cancellaría: www.mofa.gov.tw
- ➔ Turismo: <http://taiwan.net.tw>



DIRECTORIO MIEMBROS ACTIVOS



Corea



José Martín Chicas

Cónsul General Honorario de la República de Corea

📍 INMSA Argo Internacional, Zona El Cacao, 1a avenida S.E. atrás de la Gran Central Metropolitana - San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2556-6433

📠 (504) 2556-6538

✉️ jchicas@inmsaargo.com

🌐 Cancillería: www.mofa.go.kr

🚗 Turismo: www.mcst.go.kr



Ecuador



Sergio Erick
Guevara

Cónsul Honorario de la República del Ecuador

📍 Col. El Pedregal, 25 calle #23 San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2566-3119 / (504) 9638-0061

✉️ sergio.guevara@yandex.com

🌐 Cancillería: www.cancilleria.gob.ec

🚗 Turismo: www.turismo.gob.ec



El Salvador



Luis Vairo Bizarro

Cónsul Honorario de la República de El Salvador

📍 Kilómetro 17.5, Carretera a Occidente Naco, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2574-1122 / (504) 2574-1143

✉️ luisvairo@hotmail.com

🌐 Cancillería: <https://rree.gob.sv>

🚗 Turismo: www.mitur.gob.sv



España



María Isabel
Rodríguez de Vera

Cónsul Honoraria del Reino de España

📍 Plaza De Metal, 2º Nivel, Col. El Playón, 22 C/ 13 Av. N.O. contiguo a la Alianza Francesa y frente a Mount View Academy. San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 25092285 / (504) 9854-6418

✉️ consuladoes.sps@outlook.com

🌐 Cancillería: www.exteriores.gob.es

🚗 Turismo: www.mincotur.gob.es



Estados Unidos



Gregory Werner

Agente Consular de Estados Unidos

📍 Banco Atlántida, frente al Parque Central, 11º piso, N° 2 San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2558-1580

📠 (504) 2558-1580

✉️ cagwerner@gmail.com

🌐 Cancillería: www.state.gov

🚗 Turismo: www.usa.gov/state-travel-and-tourism



Estonia



Humberto
Salgado Pellman

Cónsul Honorario de la República de Estonia

📍 Bo. Suyapa, Plaza Atocha, Av. Circunvalación, 3-4 calle S.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2558-0248

✉️ hesalgado@atochahn.com

🌐 Cancillería: <https://vm.ee>

🚗 Turismo: <https://mkm.ee>



DIRECTORIO MIEMBROS ACTIVOS



Finlandia



Raymound
Maalouf

Cónsul Honorario de la República de Finlandia

📍 Km. 2, salida a La Lima, Centro Comercial Mega Plaza, 5º piso San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2508-1960

✉️ raymaalouf@aliadas.net

🌐 Cancellaría: <https://um.fi>

➔ Turismo: <https://tem.fi/en/tourism>



Guatemala



Rudy Monterroso
García

Cónsul de la República de Guatemala

📍 Colonia Trejo, 11-12 calle, 23 avenida S.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2556-9550/ (504) 2556-9551

✉️ conssanpedsula@minex.gob.gt

🌐 Cancellaría: www.minex.gob.gt

➔ Turismo: www.inguat.gob.gt



Indonesia



Yusuf Amdani Bai

Cónsul Honorario de la República de Indonesia

📍 Alta Business Park, GK Tower Carretera a Armenta San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 25802015

✉️ yusuf.amdani@grupokarims.com

🌐 Cancellaría: <https://kemlu.go.id>

➔ Turismo: www.kemepar.go.id



Italia



Riccardo Bizzarri

Cónsul Honorario de la República Italiana

📍 COMITSA (Compañía Industrial del Trópico) Km 5, carretera al aeropuerto, Sector Arenales San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2559-4400/ (504) 2559-4402

✉️ rbizzarri@comitsa.com

🌐 Cancellaría: www.esteri.it

➔ Turismo: www.beniculturali.it



Japón



Karim Elyas
Qubain

Cónsul General Honorario del Japón

📍 Barrio Río de Piedras, 2ª Calle, 25-26 Ave. S.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2647-1075/ (504) 2647-4052

☎️ (504) 2647-1962

✉️ kq@consulad Japonh.com

🌐 Cancellaría: www.mofa.go.jp

➔ Turismo: www.mlit.go.jp



Marruecos



Juan Antonio
Bendeck

Cónsul General Honorario del Reino de Marruecos

📍 Turiplaza IMAPRO, salida a Tela El Progreso, Yoro, Honduras

☎️ (504) 2647-2200/ (504) 2647-1200/ (504) 2647-4700

☎️ (504) 2647-4949

✉️ juan.bendeck@gmail.com

🌐 Cancellaría: www.diplomatie.ma

➔ Turismo: <https://mtataes.gov.ma>



DIRECTORIO MIEMBROS ACTIVOS



México



Gilberto Limón
Enríquez

Cónsul de México

📍 Barrio Río de Piedras, 7 calle, 18 Avenida Monterrey S.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2552-5127

📠 (504) 2552-5133

✉️ conspedro@sre.gob.mx

🌐 Cancillería: www.gob.mx/sre

✈️ Turismo: www.gob.mx/sectur



Palestina



Elias Kharoufeh

Cónsul Honorario del Estado de Palestina

📍 Col. Montecarlo, 6 calle 23 Avenida N.E. San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2550-3812

✉️ elias_kharoufeh@gmail.com

🌐 Cancillería: www.mofa.pna.ps

✈️ Turismo: www.travelpalestine.ps



Paraguay



Ricardo Mejía

Cónsul Honorario de la República del Paraguay

📍 Barrio Río de Piedras, 2 calle, 19-20 Avenida S.O. N° 206 San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2550-7744

📠 (504) 2550-0795

✉️ ricardo.mejia@bufetemejia.com

🌐 Cancillería: www.mre.gov.py

✈️ Turismo: www.senatur.gov.py



República
Dominicana



Luis Genao

Cónsul General de la República Dominicana

📍 Bo. Suyapa, 7 Calle 16 Avenida S. O. Edificio Gloria No. 202, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

☎️ (504) 2553-6357

✉️ consuldomsps@gmail.com

🌐 Embajada: www.embdomhonduras.gob.do

✈️ Turismo: www.mitur.gob.do



GALERÍA MIEMBROS EMÉRITOS



SR. GEORGE RAMI

- Se desempeñó como **Cónsul Honorario de la República Francesa durante 32 años**, siendo además miembro activo de la Asociación Cuerpo Consular Sampedrano, durante el mismo periodo y Decano de la misma en los últimos años de su participación en dicha asociación.
- En su trayectoria como Cónsul Honorario, sobresale la atención a ciudadanos franceses en diferentes servicios inherentes a su cargo, la cooperación comercial y ayuda humanitaria, especialmente, después del azote del Huracán Fifi en Honduras, período durante el cual trabajó en la coordinación de actividades de cooperación con la organización Médicos sin Fronteras y los cuerpos especiales de socorro.
- En reconocimiento a esta labor, el Gobierno de Francia le condecoró con la distinción de "Caballero de la Orden Nacional del Mérito".
- Como miembro del Cuerpo Consular Sampedrano se destaca su participación activa en las diferentes actividades realizadas por la asociación, contribuyendo al acercamiento y cooperación con las autoridades locales.
- **Recibió su nombramiento de miembro emérito el 16 de marzo del 2014.**



SR. GIUSEPPE VOTO

- Se desempeñó como **Cónsul Honorario de la República Italiana durante 27 años**.
- En el mes de Mayo de 1984 se incorporó como miembro activo de la Asociación Cuerpo Consular Sampedrano, destacándose como responsable del Comité de Relaciones Públicas por espacio de 20 años.
- Adicionalmente, ostento los cargos de Vicepresidente y Vocal por 2 años y 15 años, respectivamente, participando como miembro activo de la Asociación Cuerpo Consular por espacio de 27 años.
- En el año 2004, el Gobierno Italiano le otorgó un reconocimiento honorífico en el grado de Caballero Oficial ("*Cavaliere-Ufficiale*") de la República Italiana por veinte años de servicio.
- En el año 2013, recibió otra condecoración del Gobierno Italiano, en el Grado de Comendador ("*Commendatore*") de la Orden de la Estrella de Italia ("*Ordine della Stella D'Italia*").
- **Recibió su nombramiento de miembro emérito el 16 de marzo del 2014.**



SRA. RUTH ECKERMANN

- Se desempeñó como **Cónsul Honoraria de la República Federal de Alemania durante un poco más de 22 años** (desde el enero de 1983 hasta junio del 2005), siendo además miembro activa de la Asociación Cuerpo Consular Sampedrano, durante el mismo periodo, hasta el cese de sus funciones como Cónsul Honoraria.
- En su trayectoria consular, sobresale la atención a ciudadanos alemanes en diferentes servicios inherentes a su cargo, prestando sus servicios en los ocho departamentos nor occidentales de Honduras.
- Como miembro del Cuerpo Consular Sampedrano se destaca su participación activa como Presidente de la Asociación durante un (1) año, ostentando además el cargo de Secretaria durante cinco años consecutivos y el de vocal en varias ocasiones.
- **Recibió su nombramiento de miembro emérito el 16 de marzo del 2014.**



GALERÍA MIEMBROS EMÉRITOS



SR. JOSÉ SAYBE

- Se desempeñó como **Cónsul Honorario de la República Oriental de Uruguay, durante 22 años**, desde el 3 de diciembre de 1987, durante el primer periodo del Presidente Uruguayo Julio María Sanguinetti, hasta el 3 de diciembre del 2009, por haber llegado a la edad de retiro, durante la Presidencia del Presidente Uruguayo Tabaré Vázquez.
- En su trayectoria como Cónsul Honorario, sobresale la atención a ciudadanos uruguayos, en diferentes servicios inherentes a su cargo.
- Como miembro del Cuerpo Consular Sampedrano se destaca su participación activa en las diferentes actividades realizadas por la asociación, ostentando además los cargos de Vicepresidente, Pro Tesorero y vocal de manera casi continua, durante el tiempo que fue miembro activo de la Asociación, integrando además diversas comisiones de trabajo en el seno de la misma.
- **Recibió su nombramiento de miembro emérito el 16 de marzo del 2014.**



SR. ARNOLDO ZבלAH

- Se desempeñó como **Cónsul Honorario del Reino de España durante más de 20 años**, siendo su jurisdicción la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, y los departamentos de Yoro, Islas de la Bahía, Copan, Santa Bárbara. Colon, Gracias a Dios.
- En el año 2009, el Rey de España le concedió la medalla de oro al mérito, por su gran labor realizada durante el embate del huracán Mitch; colaborando con la Cooperación Española con donaciones de mano a mano y la fuerza aérea española.
- Durante su participación como miembro activo del Cuerpo Consular Sampedrano, ostento los cargos de tesorero y vocal en la junta directiva, formando parte de la asociación por espacio de 20 años.
- **Recibió su nombramiento de miembro emérito el 29 de septiembre del 2015.**



SRA. CRISTINA SAFIE

- Se desempeñó como **Cónsul de la República de El Salvador en San Pedro Sula durante 12 años**.
- Durante su gestión, se destaca su colaboración en la organización de obras de proyección social tanto en Honduras como en El Salvador, en apoyo a diferentes instituciones benéficas.
- Asimismo, tuvo además la oportunidad de organizar misiones comerciales entre las Repúblicas de Honduras y El Salvador en la búsqueda de alianzas comerciales entre ambos países, así como la realización de eventos culturales y artísticos para estrechar los lazos de amistad de ambas naciones.
- Como miembro activa del Cuerpo Consular Sampedrano tuvo la oportunidad de formar parte de la Junta Directiva de la asociación en los cargos de Pro secretaria durante 4 años y posteriormente como Vicepresidenta y Directora de la Comisión de Relaciones Públicas durante 7 años.
- **Recibió su nombramiento de miembro emérito en marzo del 2016.**



GALERÍA MIEMBROS EMÉRITOS



**SRA. PAMELIE
SEALANDER**

- Se desempeñó como **Cónsul Honorario del Reino de Noruega, durante 38 años,**
- En su trayectoria como Cónsul Honorario, sobresale la atención a ciudadanos noruegos, en diferentes servicios inherentes a su cargo.
- Es una de las fundadoras del Museo de Antropología e Historia de San Pedro Sula.
- Como miembro del Cuerpo Consular Sampedrano se destaca su participación activa en las diferentes actividades realizadas por la asociación, ostentando además los cargos de Secretaria de la Junta Directiva, integrando además el Comité de Asuntos Sociales. También fue Decana de la Asociación.
- **Recibió su nombramiento de miembro emérito el 1 de febrero del 2018.**



Entrega de Reconocimiento a la Sra. Pamelie Sealander

